Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1507 /2.023 I.
22 AGO 2023

VISTO:

El proceso de Contratación Directa Nº 05/22 *"COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - ID 406.895,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – Junta Municipal de Asunción; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 178/2023 I., de fecha 13 de febrero de 2023 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Unidad Operativa de Contratación N° 2, - Junta Municipal de Asunción, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Locación de Inmuebles, Contratación por Vía de la excepción y Contratación Excluidas y Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete de la Junta Municipal o su representante, Director General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal o su representante, Director de Asuntos Jurídicos dela Junta Municipal o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante.*"-

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 5 de julio de 2023, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 9. Recomendación, expresan:

9. **RECOMENDACIÓN**

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma **FIRE MASTERS S.R.L con RUC N° 80022912-6,** el monto total de **Gs. 5.394.000 (guaraníes cinco millones trescientos noventa y cuatro mil)** en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	46191601-002	Recarga de extintor polvo químico seco de 6 kg	Unidad	Unidad	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	57	59.400	3.385.800
2	46191601-002	Recarga de extintor polvo químico seco de 4 kg	Unidad	Unidad	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	22	39.600	871.200
3	46191601-002	Recarga de extintor anhídrido carbónico químico seco de 6 kg	Unidad	Unidad	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	9	96.000	864.000
4	46191601-001	Recarga de extintor polvo químico seco de 1 kg	Unidad	Unidad	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	13	21.000	273.000
								TOTAL	**5.394.000**

Es nuestro informe.-

Dirección de Servicios Administrativos JMA

Dirección General de Administración de Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Dirección de Gabinete JMA

Felipe R. Gomez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 56.743

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1507 /2.023 I. 22 AGO 2023

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 5.132, de fecha 18 de agosto de 2023, en su parte conclusiva expresa:

IV PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la DUOC N° 2- JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa **Fire Master S.R.L., en la presente CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" ID N° 406.895,** realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Pá...
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yu...
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa Nº 05/22 *"COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - ID 406.895,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – Junta Municipal de Asunción, a la firma FIRE MASTERS S.R.L., con RUC N° 80022912-6, por el monto total de Gs. 5.394.000. (guaraníes cinco millones trescientos noventa y cuatro mil) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA MUNICIPAL

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal